

MENDOZA, **22 AGO 2013**

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 20739/2013, en la que se tramitan los gastos que deben asumir los alumnos seleccionados para participar del Programa de Movilidad e Intercambio con Francia;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar el monto y período correspondientes a los aportes que deben asumir los alumnos que participan del mencionado Programa, en los que la Facultad de ingeniería debe asumir por reciprocidad de gastos de alumnos provenientes de otras Universidades.

El contenido de las Resoluciones Nros. 64/2010-CD y 410/2010-FI, que establecen las pautas de cálculo del monto, en función del sueldo básico de un cargo de Ayudante de Segunda y el procedimiento para eximir del pago, parcial o total, a alumnos que por la situación económica familiar, no puedan afrontar el mismo.

Que la Dirección del SAPOEs ha evaluado las presentaciones realizadas por los alumnos Marcelo GONZALEZ (NOTA – FIN: 18572/2013), Agostina ALTAVA (NOTA – FIN: 18023/2013) y Bruno Sebastián COCO (NOTA – FIN: 16620/2013) aconsejando, eximir del pago del importe señalado, según la situación socio-económica familiar.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Eximir a los siguientes alumnos seleccionados para el Programa de Movilidad e Intercambio con la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz – Francia, del pago del arancel correspondiente, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución:

. GONZALEZ, Marcelo Fabián	Legajo 9741
. ALTAVA, Agostina	Legajo 9727
. COCO, Bruno Sebastián	Legajo 9913

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que los alumnos que se mencionan a continuación, seleccionados para el Programa de Movilidad e Intercambio con la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz - Francia, abonen la suma de PESOS SEISCIENTES (\$ 600.-) mensuales, en QUINCE (15) cuotas consecutivas a partir del mes de setiembre del año 2013, para solventar los gastos dispuestos por Resolución N° 64/2010-CD:

. SANTOS, Martina Nerea	Legajo 9711
. LAIVA BUTTI, Juan Manuel	Legajo 9738

Resol. – FI N° 310 / 13

ARTÍCULO 3º.- El importe mensual será abonado en la sede de la Facultad de Ingeniería – ACOFI o depositado en la cuenta corriente nº 085-20-001692-3; CBU: 017008552000000169233; CUIT: 30-65456004-4 debiendo comunicar el depósito al señor Elías COLIAS: ecolias@uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 310 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA